



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- 892 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica "Proyecto de instalación solar fotovoltaica CSF MYRTEA de 48,98 MW, líneas aéreo-subterráneas de evacuación a 30 kv, subestación transformadora 132/30 KV, subestación de protección general y medida 132 KV, acometida aérea 132 KV y subestación de maniobra a 132 KV", en los términos municipales de Fuente Álamo y Murcia (Murcia). (Expte. 4C24EX000001).**

Con fecha 31 de octubre de 2023 (B.O.R.M. de 23/11/2023, nº 271) se ha dictado Resolución por la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se autoriza y reconoce la utilidad pública de la instalación denominada "proyecto de instalación solar fotovoltaica CSF MYRTEA de 48,98 mw, líneas aéreo-subterráneas de evacuación a 30 kv, subestación transformadora 132/30 kv, subestación de protección general y medida 132 kv, acometida aérea 132 kv y subestación de maniobra a 132 kv", en los términos municipales de Fuente Álamo y Murcia (Murcia) (Expte. 4C24EX000001).

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A petición de la empresa beneficiaria, Marpani Solar 8, S.L., con C.I.F. n.º B88175294, que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa de los bienes y derechos, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa,

Resuelvo:

Primero.- Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas, según el orden que figura en el Anexo a la presente Resolución y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Fuente Álamo y Murcia, respectivamente, los siguientes días:

Fecha y hora: el próximo día 10 de abril de 2024, a partir de las 11:00 horas.

Lugar: en las siguientes dependencias del Ayuntamiento de Fuente Álamo: Sala de la Cámara Agraria, c/ Gran Vía, n.º 44 de Fuente Álamo de Murcia.



Y,

Fecha y hora: el próximo día 25 de abril de 2024, a partir de las 12:00 horas.

Lugar: en las dependencias del Ayuntamiento de Murcia: de Salón de Actos de la Agencia de Desarrollo Local, sita en C/ Azarbe del Papel, núm. 22 30007 - Murcia.

Segundo.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Tercero.- Publicar esta Resolución en el BORM, así como en dos diarios de los de mayor difusión y, además, comunicar al Ayuntamiento en cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, para su exposición en el tablón de anuncios. Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de la Administraciones Publicas, se publicara en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos de notificación a titulares desconocidos, o cuyo domicilio no conste en el expediente o, en su caso, habiéndose intentado esta, no se haya podido practicar.

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 9 de febrero de 2024.—El Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, P.D. el Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera (Orden de delegación de 26/09/2023, BORM de 28), Federico Miralles Pérez.

**Anexo****Ayuntamiento de Fuente Álamo**

FINCA N.º	TITULAR	POLÍGONO	PARCELA	FECHA	HORA
2	ADRIÁN CRISANTO BATALLER SANCHO	16	89	10/04/2024	11:00
	EVA GISELA BATALLER SANCHO				
	MARÍA DOLORES BATALLER SANCHO				
	PERFECTO BLAY JORDA				
	MARÍA CAUDELI MONCHO90				
	JOSÉ CUQUERELLA ESTARE91LLES				
	ANTONIO FORT APARISI				
	JOSÉ MARÍA OLASO MASCARELL				
	JOSÉ CARLOS OLASO MELIS				
	JUAN JOSÉ OLASO MELIS				
	LEYLA OLASO MELIS				
	JUAN OLASO SA				
3	HEREDEROS DE JOSÉ LEGAZ PAREDES	16	90	10/04/2024	11:30
4	ANDRÉS GARCÍA MENDOZA	16	91	10/04/2024	11:40
5	ADRIÁN CRISANTO BATALLER SANCHO	16	102	10/04/2024	11:00
	EVA GISELA BATALLER SANCHO				
	MARÍA DOLORES BATALLER SANCHO				
	PERFECTO BLAY JORDA				
	MARÍA CAUDELI MONCHO90				
	JOSÉ CUQUERELLA ESTARE91LLES				
	ANTONIO FORT APARISI				
	JOSÉ MARÍA OLASO MASCARELL				
	JOSÉ CARLOS OLASO MELIS				
	JUAN JOSÉ OLASO MELIS				
	LEYLA OLASO MELIS				
	JUAN OLASO SA				
7	AGROPECUARIA CASAS NUEVAS, S.A	16	98	10/04/2024	11:50
9	ARACELI MARTINEZ GONZALEZ	16	290	10/04/2024	12:00
11	ARACELI MARTINEZ GONZALEZ	16	289	10/04/2024	12:00

Ayuntamiento de Murcia

FINCA N.º	TITULAR	POLÍGONO	PARCELA	FECHA	HORA
16	ALARCÓN & HERNÁNDEZ, SL	162	55	25/04/2024	12:00
18	JESÚS SOTO BAÑO	162	53	25/04/2024	12:15
22	EMILIA LÓPEZ BOLT	162	161	25/04/2024	12:25
27	JUAN GÓMEZ HERNÁNDEZ	162	103	25/04/2024	12:35
28	PILAR PEÑA LLORENS	162	99	25/04/2024	12:50
28	HEREDEROS DE MARÍA CONCEPCIÓN PEÑA LLORENS	162	99	25/04/2024	12:50
41	JESÚS PADILLA BAÑO	155	89	25/04/2024	13:10